

curso de los derechos humanos sea el discurso de una civilización mundial y de una cultura del hombre, sin que para ello sea preciso renunciar a la propia idiosincracia: el respeto de los derechos humanos, también nos protegería de ello.

José María ROJO SANZ

CRITICA JURIDICA, Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho, Números 0, 1, 2, 3, 4 (1983 y sigs.).

Esta revista, editada conjuntamente por las Universidades mexicanas de Puebla y Zacatecas, es el órgano de expresión de una corriente de pensamiento universitaria y profesional en el campo del Derecho. Dicha corriente organiza además Congresos y encuentros abiertos, y edita una colección de libros con idéntico rótulo que la publicación aquí reseñada.

Según se explica en la presentación del número 0, la revista «pretende constituirse en un espacio que posibilite la expresión de todos los juristas que se identifiquen con estos dos postulados fundamentales: la defensa de los derechos humanos y la promoción de vías democráticas en América Latina». En función de esta base mínima, la publicación «está abierta a todo pensamiento jurídico-político comprometido con la transformación de las estructuras sociales de nuestro continente».

Esta disposición aperturista no niega por otra parte lo que es el interés central de los editores, a saber: el desarrollo de la crítica marxista de las prácticas y categorías jurídicas, esto es, continuar la tarea programática enunciada por Marx en un célebre paso de su artículo «Para la crítica de la Filosofía del Derecho de Hegel», («La crítica del cielo se transforma así en la crítica de la tierra, la crítica de la religión en la crítica del derecho, la crítica de la teología en la crítica de la política»). El principal objetivo de esta tarea, como recuerdan los redactores en la presentación, es desenmascarar la función que cumple el Derecho moderno de ocultar ideológicamente los mecanismos reales de explotación capitalista.

En el texto introductorio se precisa asimismo con acierto la expresión «derechos humanos»: «Nos referimos con ello a las expectativas vitales de los hombres de nuestro tiempo, que en nuestro sistema social aparecen a nuestra conciencia como “derechos”. Vivir sin ser encarcelados o torturados, disponer de un cierto número de cosas materiales que bien pueden estar al alcance de las mayorías, participar en las decisiones políticas, expresar ideas sin ninguna cortapisa, disfrutar de una segura intimidad, educarse, obtener asistencia médica cuando ésta se precisa, acceder a todas las formas de recreación y cultura...».

El contexto histórico-político en el que surge la revista se expone en el artículo del primer número «La Democracia y las tareas de los Abogados en América Latina» cuyo autor es Oscar Correas, miembro del comité de redacción y uno de los principales animadores de *Crítica jurídica*. Correas inicia su trabajo trazando una panorámica de lo que han significado los años 70 para esa zona del Planeta, y subrayando lo que a su juicio son las dos principales características políticas de ese período: el fracaso en gran número de países de la estrategia guerrillera conocida como «foquismo», con la excepción de la victoria en Nicaragua y la batalla aún no decidida en El Salvador, y la implanta-

ción de sangrientas dictaduras militares o «Estados terroristas» (como los designa Correas en oposición al Estado de Derecho). Frente a esos años negros, la década de los 80 presenta una perspectiva inmediata en la cual «...los militares ya se retiran», y «...el amo imperial quiere elecciones “libres” —aunque sean amañadas y la CIA tenga que intervenir como cuando en Chile para evitar la llegada de Allende al poder...». Esto significa la imposición burguesa e imperial de la república liberal como nueva y diversa forma de dominio político. Con admirable honestidad analítica Correas reconoce que esto es así porque la izquierda del continente no ha tenido ni la posibilidad ni la fuerza social para imponer, a su vez, otra cosa. Ahora bien: la democracia indirecta es, por otra parte, lo deseado en la actualidad por la mayoría de las poblaciones del Continente. Las izquierdas deben entonces adaptarse a esa aspiración mayoritaria y aceptar ese marco jurídico-político. Para este autor, esta adaptación debe propiciarse además por otra razón más de fondo. El pensamiento revolucionario necesita, dice Correas, un respiro liberal y democrático, una etapa de libertad cultural, «para mirarse al espejo de su historia, y en el espejo del socialismo real», e iniciar así una profunda reconsideración de conceptos básicos de la tradición marxista como «progreso», «industrialización», «abundancia», «dictadura del proletariado», «centralismo democrático» o «liberación nacional». Por todo ello cobra nuevo interés la temática del Derecho, la seguridad jurídica y la democracia representativa, ya que, a juicio de este profesor argentino asentado en México, la crítica jurídica sólo puede realizarse desde lugares proporcionados por aquello que se critica, esto es: el Estado de Derecho. De esta conclusión Oscar Correas extrae un listado de actividades posibles a realizar por juristas críticos y abogados socialistas: asesoría de sindicatos, defensa del ciudadano frente al Estado, participación en los procesos legislativos del parlamento, y, por último, la actividad de reflexión teórica llevada a cabo por publicaciones como la que nos ocupa.

A partir del número 1 *Crítica jurídica* se divide en cuatro secciones, Teoría, Análisis, Testimonios, Noticias y Bibliografía, respectivamente.

La sección primera recoge los trabajos de más enjundia: colaboran en ella autores como Teresa Martínez Terán, Francisco Galván, Luis Cervantes J., Ricardo Entelman, además del mencionado Oscar Correas. Junto a estas firmas «locales» es también norma buscar la colaboración de firmas «visitantes» europeas, como Antoine Jaemmaud, Michel Miaille, Riccardo Guastini, Francesco Galgano, Umberto Cerroni, Salvatore Veca o Juan-Ramón Capella. La orientación teórica general, deductible al menos en los primeros números, mantiene puntos de contacto bastante evidentes con la corriente francesa «Critique du Droit», nucleada en torno a la revista *Procès*; hasta el punto que no parece descabellado hablar de una misma corriente ubicada en ambientes socio-culturales diversos. Dos serían las principales coincidencias en las cuales se puede basar esta impresión: por un lado, el mismo intento de desarrollar críticamente un marxismo de inspiración más o menos althusseriana (aunque esto sea tal vez simplificar en exceso); por otro, la revalorización del Estado de Derecho y de sus presuntas posibilidades progresistas.

Las secciones de Análisis y Testimonios son sin duda de mucho interés. Se recogen en ellas trabajos sobre aspectos concretos de la realidad político-jurídica latinoamericana. Se trata de artículos sobre la represión en El Salvador o Argentina, o notas críticas sobre políticas y legislaciones sectoriales de salud o vivienda en México —por poner algunos ejemplos—, que contienen informaciones valiosas e incluso resultan más orientativos que algunos trabajos teóricos incluidos en la sección primera excesivamente dedicados a cuestiones de filología marxiana o marxista actualmente de dudosa utilidad.

La última sección sobre Noticias y Bibliografía es la habitual en este tipo de revistas

universitarias, en la cual se reseñan libros y se informa sobre Congresos u otras publicaciones.

Obviamente, es oportuno concluir esta nota animando iniciativas como la representada por *Crítica jurídica*, pues visto lo que ha dado de sí la «crisis del marxismo» en los medios académicos (básicamente un retorno al liberalismo político y poco más), las insuficiencias y los errores de Marx y seguidores continúan pareciendo más fecundos que la confusión alucinógena de los contractualistas (1.^a versión o «remakes»); más aún en países tan sistemáticamente explotados como los de América Latina.

José-Luis GORDILLO FERRÉ